RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01
Del catorce (14) de enero de 2026.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LOS ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERIA ESCOLAR, FRUTERA, PAPELERÍA, VIVERO ESCOLAR Y CANCHA POLIDEPORTIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA".

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL J MEJÍA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, como órgano del Gobierno Escolar en los términos del artículo 142 de la Ley 115 de 1995, el Decreto 1075 de 2015, la Ley 715 de 2001 y el artículo 209 del Estatuto Constitucional, y

CONSIDERANDO:

A. Que el artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015 señala: "*Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad [...]. l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa* [...]".

B. Que el artículo 2.3.1.6.3.5. del Decreto 1075 de 2015 ordena: "*Funciones del Consejo Directivo. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el Consejo Directivo cumple las siguientes funciones: [...] 8. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994* [...]".

C. Que el artículo 2.3.1.6.3.8. del Decreto 1075 de 2015, establece: "[...] E*n aquellos casos en que los ingresos operacionales sean por la explotación de bienes de manera*

permanente, debe sustentarse con estudio previo que garantice la cobertura de costos y someterse a aprobación de la entidad territorial [...]".

D. Que mediante el Acuerdo Nro. 07 de 2025, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Reglamentó la contratación de la Concesión de los espacios para la prestación de los servicios de Cafetería Escolar, Frutera, Vivero, Cancha polideportiva, Papelerías, Fotocopiadoras Escolares y demás servicios que involucren el uso de la planta física de la Institución Educativa, en concordancia con el artículo 209 del Estatuto Constitucional, inspirado en los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el trámite contractual.

E. Que mediante el Acuerdo Nro. 07 de 2025, el Consejo Directivo de la Institución Educativa determinó el inicio y aprobó los estudios previos de los procesos de selección relacionados con la Cafetería escolar, Frutera, Papelería, vivero escolar y cancha polideportiva de la Institución Educativa.

F. Que conforme el Acuerdo Nro. 07 de 2025, mediante el cual el Consejo Directivo Institución Educativa Reglamentó la contratación de los servicios de Cafetería Escolar, frutera, vivero, cancha polideportiva, Papelerías, Fotocopiadoras Escolares y demás servicios que involucren el uso de la planta física de la Institución Educativa, le corresponde al rector la apertura del proceso de selección vía acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Dar inicio a los procesos de selección para la concesión de los espacios para la prestación de los servicios de Cafetería escolar, Frutera, Papelería, Vivero escolar y Cancha polideportiva en la Institución Educativa, cuyos objetos son:

1. *"LA CONCESIÓN DE ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA ESCOLAR, EN ARAS DE GARANTIZAR LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE COMIDA SALUDABLE EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA".*

2. *"LA CONCESIÓN DE ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA FRUTERA ESCOLAR, EN ARAS DE GARANTIZAR LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE COMIDA SALUDABLE EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA".*

3. *"LA CONCESIÓN DE ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAPELERÍA, REPRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS, PARA LOS GRADOS TRANSICIÓN A UNDÉCIMO, CON ÓPTIMA CALIDAD DE LOS INSUMOS PARA LA ADECUADA GESTIÓN ACADÉMICA".*

4. *"LA CONCESIÓN DEL ESPACIO PARA EL VIVERO ESCOLAR EN ARAS DE GARANTIZAR ESPACIOS AMBIENTALES DE FORMACIÓN ENFOCADOS EN LA AGRICULTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA".*

5. *"LA CONCESIÓN DEL ESPACIO DE LA CANCHA POLIDEPORTIVA EN ARAS DE GARANTIZAR LAS PRACTICAS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA COMO DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y JOVENES Y FOMENTAR EL USO RESPONSABLE DE ESTE ESPACIO".*

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de los estudios previos, el presente acto administrativo y la invitación en la página Web: www.ierafaeljmejia-sabaneta-antioquia.edu.co y en la cartelera de la Institución Educativa, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución. Además, podrán consultar los instrumentos descritos en la secretaría y rectoría de la Institución Educativa.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de Selección Cafetería escolar, Frutera, Papelería, vivero escolar y cancha polideportiva:

ACTIVIDAD	FECHA
Aprobación de los estudios previos por el Consejo Directivo.	Enero 14 de 2026. En la sala de reuniones de la Institución Educativa
Resolución rectoral de apertura del proceso, previa aprobación de los estudios previos por el Consejo Directivo.	Enero 14 de 2026. En la sala de reuniones de la Institución Educativa.

Publicación de la Invitación, estudios previos y acto de apertura.	Enero 15 de 2026. En página Web www.ierafaeljmejia-sabaneta-antioquia.edu.co Y en la cartelera de la Institución Educativa. También podrán consultarse en la Rectoría y la Secretaría de la Institución Educativa.
Cierre - Plazo para presentación o entrega de las propuestas.	Enero 16 de 2026 hasta las 2:00 p.m. En la Rectoría o la Secretaría de la Institución Educativa.
Audiencia de apertura y evaluación de las Propuestas por parte del Consejo Directivo.	Enero 16 de 2026 a las 3:00 p.m. En la sala de reuniones de la Institución Educativa.
Término para subsanar requisitos habilitantes (Según el caso).	Enero 19 de 2026 hasta las 2:00 p.m. En página Web www.ierafaeljmejia-sabaneta-antioquia.edu.co y en la cartelera de la Institución Educativa. También podrán consultarse en la Rectoría y la Secretaría de la Institución Educativa. Se entregará la documentación en la Rectoría o la Secretaría de la Institución Educativa.
Publicación del informe de evaluación.	Enero 20 de 2026, a partir de las 2:00 pm En página Web www.ierafaeljmejia-sabaneta-antioquia.edu.co y en la cartelera de la Institución Educativa. También podrán consultarse en la Rectoría y la Secretaría de la Institución Educativa.
Respuesta a las observaciones (Según el caso).	Enero 21 de 2026. En página Web www.ierafaeljmejia-sabaneta-antioquia.edu.co en la cartelera de la Institución Educativa. También podrán consultarse en la Rectoría y la Secretaría de la Institución Educativa.
Adjudicación del contrato vía resolución rectoral.	Enero 22 de 2026. En la sala de reuniones de la Institución Educativa.
Publicación de Resolución de Adjudicación.	Enero 22 de 2026. En página Web www.ierafaeljmejia-sabaneta-antioquia.edu.co y en la cartelera de la Institución Educativa.

	También podrán consultarse en la Rectoría y la Secretaría de la Institución Educativa.
Plazo para la suscripción y legalización del contrato.	Enero 23 de 2026 a las 10:00 am. En la sala de reuniones de la Institución Educativa.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité para la verificación y análisis de las propuestas que se presenten, estará a cargo de los miembros del Consejo Directivo de la Institución Educativa.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Sabaneta a los catorce (14) días del mes de enero del (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTIN ADOLFO GONZALEZ BUITRAGO
Rector